

PROCESO : PETICIÓN DE HERENCIA  
DEMANDANTE : AUGUSTO GONZÁLEZ ANZOLA  
DEMANDADO : JORGE IVÁN GÓMEZ DÍAZ Y OTROS  
RADICACION : 2013-00128

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016)

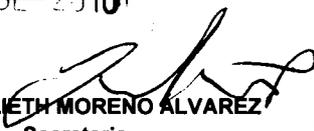
Téngase por notificada por aviso conforme se observa a folio 42, a la denunciada en pleito OLGA LUCÍA DELGADO DELGADILLO, quien vencido el término para comparecer al proceso guardó silencio.

NOTIFÍQUESE,

  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

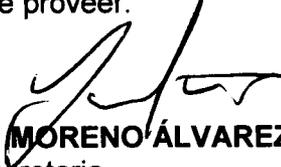
 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 048 del  
11 JUL 2016

  
LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ  
Secretaria

PROCESO : PETICIÓN DE HERENCIA  
DEMANDANTE : AUGUSTO GONZÁLEZ ANZOLA  
DEMANDADO : JORGE IVÁN GÓMEZ DÍAZ Y OTROS  
RADICACION : 2013-00128

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 30 de junio de 2016. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Como quiera que se encuentra vencido el término para que la denunciada en pleito señora OLGA LUCÍA DELGADO DELGADILLO compareciera al proceso, se prosigue con el trámite del mismo, conforme lo ordena el artículo 56 del C. P. C., por tanto, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, interrogatorio de parte, saneamiento y fijación del litigio prevista en el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil, se fija la hora de las 9:30 a.m. del día 1º del mes de agosto del año en curso.

Se advierte a las partes y apoderados que la no concurrencia a la audiencia, o se retiren antes de su finalización, se les impondrá multa de cinco a diez salarios mínimos mensuales, excepto en caso de justa causa (Num. 3º y 1º, art. 101 CPC.).

NOTIFÍQUESE,

  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 046 del  
11 JUL 2016

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria